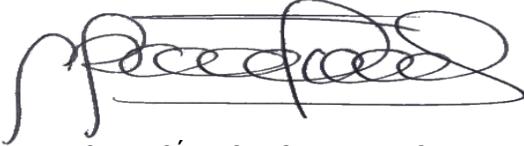


SECRETARÍA DEL JUZGADO.

Morelia, Caquetá, agosto primero (1°) de 2023. En la fecha al despacho del señor Juez las diligencias de la referencia, informándole que el día de ayer se comunicó con la suscrita, el señor ALFONSO GUEVARA TOLEDO, secuestre designado, para informar que no le había sido posible comunicarse con el apoderado de la parte demandante, tampoco pudo ubicar la empresa, por lo que la suscrita secretaria, se comunicó telefónicamente con el apoderado actor el día de hoy, quien telefónicamente manifiesta su solicitud de reprogramación. PROVEA.



BLANCA LUCÍA ROJAS BURBANO
Secretaria

REF. Proceso Ejecutivo 2022-00255-00 J.5 Civil Mpal Florencia
DECISION. Auto No. 0134



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Morelia, Caquetá, agosto primero (1°) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe anterior, se dispone reprogramar por última vez la diligencia de secuestro para la cual fuimos comisionados mediante el despacho de la referencia, y para ello, se fija el próximo diez (10) de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Comuníquese

NOTIFÍQUESE

LEONEL PARRA RAMÓN
Juez

Firmado Por:
Leonel Parra Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edeefd2c85dec1139d808467d421274e89c4f0a6b8a3c976e258fb967f35c5da**

Documento generado en 01/08/2023 11:16:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>